



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 010 DE 2011
(3 JUN 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0023001990000 "CONSTRUCCIÓN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LAS VEREDAS BARRANCO AMARILLO, EL 27, CAMPUYAMA, LOS OLIVOS, LA RESERVA, LA COLORADA Y LA Y DEL MUNICIPIO DEL CARMEN" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 069 de 30 de diciembre de 2008 por valor de \$394.013.380;

Que mediante oficio de 4 de diciembre de 2010, el Municipio del Carmen de Chucuri en el Departamento de Santander como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCGRUPOA-20101600053961 de 30 de diciembre de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Minas y Energía según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2011-663-010689-2 del 28 de marzo de 2011;

Que en sesión del 9 de mayo de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías."

el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías"; lo anterior, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 3° de Decreto 416 de 2007;

ACUERDA

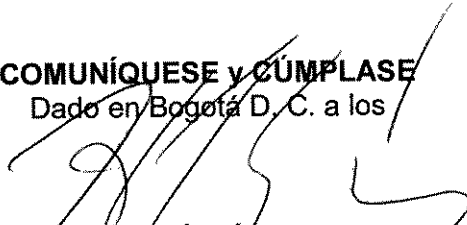
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE PROYECTO	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0023001990000	CONSTRUCCIÓN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LAS VEREDAS BARRANCO AMARILLO, EL 27, CAMPUYAMA, LOS OLIVOS, LA RESERVA, LA COLORADA Y LA Y DEL MUNICIPIO DEL CARMEN	Conectar 77 usuarios Construcción de 7,58 km de red de media tensión Construcción de 14,14 km de red de baja tensión Instalación de 14 postes de concreto Instalación de 14 torrecillas metálicas Suministro e instalación 10 transformadores de 100 kva a 90 kva de transformación.	Conectar 61 usuarios Construcción de 5,52 km de red de media tensión Construcción de 11,78 km de red de baja tensión Instalación de 11 postes de concreto Instalación de 24 torrecillas metálicas Suministro e instalación de 9 transformadores de 100 kva a 90 kva de transformación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D. C. a los


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCÍA MONTAÑA
Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LAP / TM
